

RESOLUCIÓN NÚMERO 2017033184 DEL 11 DE AGOSTO DE 2017
"Por la cual se modifica la Resolución No 2017000001 del 2 de enero de 2017"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y por la Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No.2017000001 del 2 de enero de 2017, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la cual establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.

Mediante Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de desagregar las apropiaciones del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

Revisadas las necesidades de recursos por parte del Grupo de Gestión Administrativa, se hace necesario modificar la desagregación inicial para adicionar recursos a los siguientes sub ordinales:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	REC.	VALOR
A	1	0	2	14	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	20	85.780.115

Para proveer dichos recursos se utilizarán disponibilidades de apropiación que pueden ser utilizados, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	REC.	VALOR
A	1	0	2	12	HONORARIOS	20	85.780.115

Por lo anterior se hace necesario desagregar la modificación presupuestal aprobada, de conformidad con el Plan de Cuentas adoptado mediante Resolución No.069 del 29 de diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del INVIMA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No 2017000001 del 2 de enero de 2017 en el sentido de efectuar la desagregación de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de diciembre de 2011, de la siguiente manera:

CONTRA CRÉDITOS – SECCIÓN 1912

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	REC.	CONTRACREDITOS	
A	1	0			GASTOS DE PERSONAL	20		
A	1	0	2		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	20		
A	1	0	2	12	HONORARIOS	20	85.780.115	
TOTAL								85.780.115

RESOLUCIÓN NÚMERO 201703184 DEL 11 DE AGOSTO DE 2017
"Por la cual se modifica la Resolución No 2017000001 del 2 de enero de 2017"

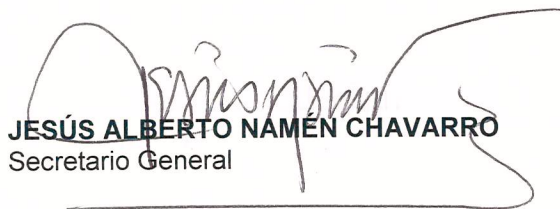
CRÉDITOS – SECCIÓN 1912

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	REC.	CREDITOS	
A	1	0			GASTOS DE PERSONAL	20		
A	1	0	2		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	20		
A	1	0	2	14	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	20	85.780.115	
TOTAL								85.780.115


ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No.2017000001 del 2 de enero del 2017.

CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C., el once (11) de agosto de 2017.



JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
 Secretario General

Revisó: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia – Asesor de Dirección General
 Con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal 

José Alejandro Majjul Rodríguez – Profesional Especializado - Secretaria General **J.A.M**

Proyectó: Maria Elvira Espitia Martinez - Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal 

200-0132-17

PARA: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia
 Asesor Dirección General Con Delegación de Funciones del
 Grupo Financiero y Presupuestal

ASUNTO: Traslado Presupuestal

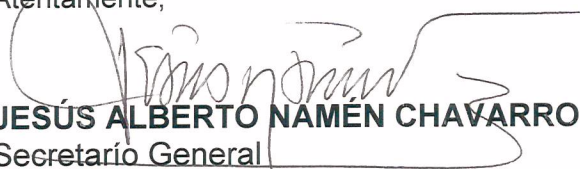
FECHA: 11/08/2017

Comendidamente solicito ante usted, efectuar el traslado presupuestal descrito a continuación:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBORD	REC	CONCEPTO	CONTRA CRÉDITOS	CRÉDITOS
1						GASTOS DE PERSONAL		
1	0					GASTOS DE PERSONAL		
1	0	2				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		
1	0	1	12		20	HONORARIOS	85.780.115	
1	0	1	14		20	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS		85.780.115
TOTAL							85.780.115	85.780.115

Teniendo en cuenta que el rubro de Remuneración Servicios Técnicos requiere disponer de la apropiación suficiente para atender la contratación de los auxiliares que requiere la Dirección de Operaciones Sanitarias para la Inspección Oficial en Plantas de Beneficio Animal.

Atentamente,



JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
 Secretario General

11 AGO 2017
 Jley
 3:00

Proyecto: Jose Alejandro Majjul R. J.A.M

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
 Principal: Cra 10 N° 64 - 28
 Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
 (1) 2948700
www.invima.gov.co



